

LEY Nº 5387

**Transferencia de un terreno para el
Ministerio de Marina, en Ensenada**

*El Senado y Cámara de Diputados de la
provincia de Buenos Aires sancionan
con fuerza de —*

LEY:

Art. 1º Autorízase al Poder Ejecutivo a transferir a título gratuito a favor del Superior Gobierno de la Nación, con destino al Ministerio de Marina, el dominio de las chacras 45 y 46 de la localidad de Ensenada, partido de La Plata, las que en total forman una superficie de dieciocho hectáreas, sesenta y un áreas, ochenta y ocho centiáreas y cuatro mil trescientos sesenta y seis centímetros cuadrados (18 hectáreas, 61 áreas, 88 centiáreas, 4366 centímetros cuadrados).

Art. 2º La provincia de Buenos Aires, recobrará de pleno derecho y sin necesidad de ejecutar acto alguno, toda la jurisdicción cedida por esta Ley, en el momento en que la Nación altere el destino especificado en el artículo 1º, sin que tenga que efectuar pago o indemnización por las mejoras introducidas.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintiocho días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 20 de 1948.

Cúmplase, comuníquese publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto Nº 28.068.

Registrada bajo el número cinco mil trescientos ochenta y siete (5387).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. --

Mensaje y proyecto de ley del Poder Ejecutivo. Entrada y destino a la Comisión Primera de Hacienda, páginas 148 y 200 (mayo 5 de 1948). Ex-pídese la Comisión, página 921 (junio 30 de 1948). Aprobación en general y particular, páginas 999 y 1050 (julio 14 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a la Comisión de Legislación General, página 681 (julio 15 de 1948). Expídese la Comisión, página 937 (agosto 19 de 1948). Aprobación con modificaciones en general y particular, página 1056 (agosto 26 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada con modificaciones y destino a la Comisión Primera de Hacienda, páginas 1576 y 1625 (setiembre 19 de 1948). Expídese la Comisión, página 17770 (setiembre 8 de 1948). Rechazo de las modificaciones, páginas 2026 y 2101 (setiembre 16 de 1948).

HONORABLE SENADO. — Entrada en segunda revisión y destino a la Comisión de Legislación General, página 1427 (setiembre 23 de 1948). Expídese la Comisión, página 1836 (octubre 13 de 1948). Insistencia en general y particular, por dos tercios de votos, en las modificaciones introducidas en primera revisión, página 1946 (octubre 20 de 1948).

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Entrada con modificaciones sostenidas y destino a la Comisión Primera de Hacienda, páginas 3478 y 3542 (octubre 21 de 1948). Expídese la Comisión, página 3555 (octubre 22 de 1948). Sanción definitiva en la forma originaria por dos tercios de votos, páginas 4133 y 4224 (octubre 28 de 1948).